



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

INSS
SALIDA
20254070000020931
26/06/2025 08:55:54

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Y PENSIONES



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
ILLES BALEARS

O F I C I O

S/REF.
N/REF. INC– RS/JMM OFIMS 25/119
FECHA
ASUNTO 21/509657

FRANCISCO JAVIER OLIVER MOLINA
CL CASTELLO, 11 PISO 2
07181 PALMA NOVA



NA070003592507000020931

COMUNICACIÓN DE LA DECISIÓN ADOPTADA DE LA REVISIÓN DEL GRADO DE INCAPACIDAD INICIADA DE OFICIO

En relación con la revisión de su situación de Incapacidad Permanente, iniciada en esta Dirección Provincial al amparo de los establecido en el Art. 200 de la LGSS aprobada por Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre y el Art. 1 del Real Decreto 1071/1984, de 23 de mayo, BOE del 7 de junio, se comunica lo siguiente:

Vista la propuesta del Equipo de Valoración de Incapacidades en sesión celebrada el 16/06/2025 y demás documentos obrantes en el expediente, se deduce que no se ha producido variación suficiente en el estado de sus lesiones que determine la modificación del grado de incapacidad que tiene reconocido, por lo que se le informa de que continúa afectado del mismo grado de incapacidad con derecho a la pensión que percibe en la actualidad.

Su próximo plazo de revisión ha sido fijado por el Equipo de Valoración de Incapacidades a partir de 07/2028 por agravación o mejoría en aplicación de lo dispuesto en el Art. 3.1.b) del Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE del 11 de octubre).

El director provincial
P.D. de firma Resolución de 23/04/07 (BOIB 05/05/07)
Rita Salcedo del Hierro
Subdirectora Provincial de Incapacidades

www.seg-social.es

https://sede.seg-social.gob.es/

C/Pere Dezcallar i Net, 3
07003 – Palma
DIR3: EA0042165

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
1D26MW4457UL	26/06/2025	YYAVN-2U4I5-TZNWI-W3NZG-RC247-UNNEP	1

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.

Firmado electronicamente por: SALCEDO DEL HIERRO RITA
26.06.2025 12:59:16 CEST

INSS
SALIDA
20254070000020931
26/06/2025 08:55:54



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD
SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SEGURIDAD SOCIAL
Y PENSIONES



DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE ILLES BALEARS

Nº Expediente: 21/509657	Revisión: OFIMS 25/119	Régimen: GENERAL	Fecha: 16/06/2025
-----------------------------	---------------------------	---------------------	----------------------

El Equipo de Valoración de Incapacidades en su sesión de referencia emitió la siguiente
PROPUESTA:

1.- DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre: OLIVER MOLINA, FRANCISCO JAVIER		
Nº DNI: 43060608P	Edad: 55	Profesión: IP TOTAL PARA TELEOPERADORES (GC05) ACTUALMENTE TRABAJA CON CONTRATO PARA DISCAPACITADO (GC07)

2.- DIAGNÓSTICO Y LIMITACIONES ORGÁNICAS Y FUNCIONALES:

ANTERIOR: DIAGNÓSTICO: GRANULOMATOSIS ORO-FACIAL IDIOPATICA LIMITACIONES ORGÁNICAS Y/O FUNCIONALES PLURIPATOLOGIA HIPOACUSIA SEVERA IZDA .VERTIGOS LUMBALGIA RECURRENTE. DM TIPO 2 INSULINODEPENDIENTE DE DIFICIL CONTROL. OBESIDAD .QUELITIS GRANULOMATOSA EN LABIO INFERIOR.HPT.SINTOMATOLOGIA ANSIOSA-DEPRESIVA. Limitado para realizar tareas de esfuerzo físico y de requerimiento de comunicación verbal.	
ACTUAL: Limitaciones orgánicas y/o funcionales: Mismas limitaciones que en anterior valoración.	

PROPUESTA:

Grado IP anterior:		CONTINGENCIA DETERMINANTE	
IP TOTAL		Enfermedad común	X
		Accidente no laboral	
		Accidente de trabajo	
		Enfermedad profesional	
Grado propuesto: MISMO GRADO.		Enfermedad común	X
		Accidente no laboral	
		Accidente de trabajo	
		Enfermedad profesional	
Próxima revisión:	Se podrá instar la revisión por agravación o mejoría a partir de 01/07/2028, en tanto no haya cumplido la edad mínima establecida para acceder al derecho a la pensión de jubilación.		
ENFERMEDAD PROFESIONAL		Nuevas dolencias	
Prórroga observación Médica SÍ ☐ NO ☐		Agravación	
		Mejoría	
		Error de diagnóstico	
Puede realizar trabajos adaptados, tipo online, donde no vea comprometida la comunicación auditiva-verbal. Actualmente trabaja con contrato de discapacidad.			

Vº Bº
El/La presidente/a,

Rita Salcedo del Hierro
Fecha:
2025.06.26
08:08:01 +02'00'

www.seg-social.es

<https://sede.seg-social.gob.es/>

El/La secretario/a,

Rosario Torres Capet
Fecha:
2025.06.24
14:20:45
+02'00'

C/Pere Dezcallar i Net, 3
07003 – Palma
Código DIR3: EA0042165

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
1D26MW4457UL	26/06/2025	YYAVN-2U4I5-TZNWI-W3NZG-RC247-UNNEP	2

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.

INSS
SALIDA
20254070000020931
26/06/2025 08:55:54



El/La directora/a del Instituto Nacional de la Seguridad Social, acepta íntegramente el contenido de esta propuesta elevándola en día de la fecha a definitiva.

Palma, a
El/La directora/a Provincial

GARCIA
FERNANDEZ JESUS
- DNI 02900356X

Firmado digitalmente por
GARCIA FERNANDEZ JESUS
- DNI 02900356X
Fecha: 2025.06.26 08:50:59
+02'00'

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
1D26MW4457UL	26/06/2025	YYAVN-2U4I5-TZNWI-W3NZG-RC247-UNNEP	3

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.